



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 27 NOV 2006

VISTO: la gestión de la empresa **FRIGORIFICO CANELONES S.A.**;

RESULTANDO: I) que la referida empresa solicita exoneraciones fiscales al amparo del régimen de promoción de inversiones previsto en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

II) que se dio intervención a la Comisión de Aplicación de la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, que se expidió aconsejando no acceder a lo solicitado por la gestionante;

CONSIDERANDO: que la inversión de la empresa está ejecutada en más del 50%, por lo que se recomienda no aprobar el proyecto de inversión;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º.- No acceder a lo solicitado por la empresa **FRIGORIFICO CANELONES S.A.**
- 2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Aplicación para su registro y archivo.

/al

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

[Firma manuscrita]

AS 225

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

